

RESOLUCION N°88.1.2.1. 1714 ✓

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de septiembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "RADIO CENTRO F.M. COMPANIA LIMITADA"

QUE la señora Ruth Vasco de Yáñez en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Jaime Alava Ricaurte, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 880472 de 8 de julio de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando D-88-1-3-1-694 de 10 de octubre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° AM-88413, de 7 de septiembre de 1988;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de "RADIO CENTRO F.M. COMPANIA LIMITADA" por \$7.5'000.000,00 con lo que asciende a \$7.9'000.000,00 dividido en 3.000 participaciones de \$2.600,00 cada una; y b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito debe rubricar al margen de la copia de la escritura pública que se archiva, del contenido de la presente Resolución y señalar razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador (Escrituras) del cantón Quito, al inscribir la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se archiva, por el copia con las demás prescripciones contenidas en el Reglamento de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de agosto de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 17 de octubre de 1980.

Dr. José María Borja Callejos

HTC
"RADIO CENTRO F.M. COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1728 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 872 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Escobar
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

